RESOLUCIÓN No. Resolución No.372 del 6 de octubre de 2026

Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de menor cuantía SA-SV-001-2026

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA-BOLIVAR, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 11, 12 y 30 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2015 y

Que la Alcaldía Municipal de Turbana, de acuerdo a la necesidad correspondiente, elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar un proceso de selección abreviada de menor cuantía en modalidad de subasta inversa cuyo objeto es: ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ALQUILER Y/O COMPRA DE EQUIPOS, PARA ATENDER EMERGENCIAS Y/O REALIZAR MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO, Y/O RESTAURACIÓN DE VIVIENDAS Y/O EDIFICACIONES EN SITUACIÓN DE RIESGO MITIGABLE, COMO ALISTAMIENTO PARA LA VENIDERA TEMPORADA DE LLUVIA DE LA VIGENCIA 2026***".

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se publicaron los estudios previos, el borrador del pliego de condiciones y el aviso de convocatoria en la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co desde el 21 de septiembre de 2026.

Que en desarrollo del principio de eficacia y transparencia, la Alcaldía Municipal de Turbana-Bolívar publicó y tramitó el proceso de selección bajo la modalidad de menor cuantía en modalidad de subasta inversa SA-SV-001-2026, cuyo objeto consiste en: ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ALQUILER Y/O COMPRA DE EQUIPOS, PARA ATENDER EMERGENCIAS Y/O REALIZAR MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO, Y/O RESTAURACIÓN DE VIVIENDAS Y/O EDIFICACIONES EN SITUACIÓN DE RIESGO MITIGABLE, COMO ALISTAMIENTO PARA LA VENIDERA TEMPORADA DE LLUVIA DE LA VIGENCIA 2026"***, con un plazo de ejecución hasta agotar el valor del contrato a suscribir, atendiendo la naturaleza jurídica del suministro, dicho plazo se contará a partir de la fecha del cumplimiento de requisitos y perfeccionamiento del contrato, y el plazo de ejecución será hasta agotar el valor del contrato a suscribir, atendiendo la naturaleza jurídica del suministro. Dicho plazo se contará a partir de la fecha del cumplimiento de requisitos y perfeccionamiento del contrato, y en ningún caso podrá ser superior al 30 de diciembre del 2026 contados a partir del acta de inicio de ejecución que se dará previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que, de acuerdo a lo justificado en el estudio previo, el proceso se distribuyó en las siguientes especificaciones técnicas:

MATERIALES Y/O EQUIPOS	UNIDAD	CANT
TRANSPORTE DE RELLENO (ZAHORRA)	M3	1

MATERIALES Y/O EQUIPOS	UNIDAD	CANT
TRANSPORTE DE ARENA	M3	1
TRANSPORTE DE TRITURADO	M3	1
CEMENTO X 50 KG	BULTO	1
VARILLA DE 1/4" X 6 M	UND	1
VARILLA DE 3/8" X 6 M	UND	1
VARILLA DE 1/2" X 6 M	UND	1
ALAMBRE DE AMARRE	KG	1
BLOQUE No. 6	UNF	1
BLOQUE No. 4	UND	1
LADRILLO ROJO No. 4	UND	1
PUNTILLAS DE 1 1/2"	CAJA	1
PUNTILLAS DE 1"	CAJA	1
PUNTILLAS DE 2"	CAJA	1
PUNTILLAS DE 3"	CAJA	1
TABLAS PARA FORMALETA	UND	1
LISTONES DE MADERA de 2" x 4"	UND	1
TEJAS DE ZINC 3X 10 C 0.14 MM	UND	1
TEJA ETERNIT No. 4	UND	1
TEJA ETERNIT No. 6	UND	1
TEJA ETERNIT No.8	UND	1
PARAGUITAS	UND	1
COSTALES	UND	1
CERAMICA PARA ENCHAPE DE PISO Y MURO	M2	1
PEGANTE X 25 KG	BULTO	1
BOQUILLAX 5 KG	CAJA	1
SIKADUR	KILO	1

MATERIALES Y/O EQUIPOS	UNIDAD	CANT
CUÑETES DE VINILO BLANCO	UND	1
CUÑETES DE ESTUCO PLASTICO	UND	1
LIJAS # 150	UND	1
RODILLO DE 9"	UND	1
BROCHA 3"	UND	1
BROCHA 4"	UND	1
SANITARIO BLANCO	UND	1
LAVAMANO BLANCO INCL GRIFERIA Y ACCESORIOS	UND	1
POCETA PARA LAVAPLATOS INCL GRIFERIA MONOCONTROL Y ACCESORIOS	UND	1
TUBO SANITARIO DE 2" X 3 M	UND	1
TUBO SANITARIO DE 3" X 3 M	UND	1
TUBO SANITARIO DE 4" X 3 M	UND	1
TUBERÍA PRESIÓN DE 1/2"X 6 M	UND	1
REJILLA DE 2"	UND	1
PEGANTE PVC 1/4	UND	1
PERFIL EN C GALVANIZADO X 6 M	UND	1
ACCESORIOS PVC 1/2"	UND	1
ACCESORIOS SANITARIOS DE 2"	UND	1
ACCESORIOS SANITARIOS DE 3"	UND	1
ACCESORIOS SANITARIOS DE 4"	UND	1
PLASTICO NEGRO 3m x 3m CAL 3,5	ROLLO	1
MANTO IMPERMEABILIZANTE EN FRIO	ROLLO	1
EMULSIÓN ASFÁLTICA	GALON	1
CIELO RASO EN PVC (Cielo Raso de PVC 3.48mt2 Color Blanco 4 Láminas de 2.9mt x 30cm x 7cm de espesor)	PAQUETE	1

MATERIALES Y/O EQUIPOS	UNIDAD	CANT
CIELO RASO EN DRYWALL (Placa de Yeso ST 1/2pg 1.22x2.44m 12.7mm)	LÁMINA	1
TORNILLOS PARA FIJAR ESTRUCTURA Y LÁMINAS CIELO RASOS x 500 UND	PAQUETE	1
MOTOSIERRA A GASOLINA 120E DE 2 TIEMPOS DE 35 CC ESPADA DE 15.7 IN - 40 CM	UN	1
DEMOLEDOR SDS MAX 1510W 950-1900 GPM 25.5J 9.7K	UN	1
ESCALERA 3.1 M Tijera 9 Peldaños Aluminio 136 Kg	UN	1
MÓDULOS PREFABRICADOS	M2	1

Que el presupuesto oficial contemplado fue por la suma CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) Incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato hasta la liquidación de este, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 375 del 4 de mayo de 2026.

Que en atención a los preceptos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso de selección no fue susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que dentro del plazo establecido no se recibieron intenciones para limitarlo, aunado al valor del monto del presupuesto oficial.

Que dentro del término para presentar observaciones al borrador de pliego de condiciones, se presentaron observaciones y estas fueron resueltas en el término establecido en el cronograma.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 11º y 12º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del presente proceso de selección se ordenó mediante Resolución No. 364 del 21 de septiembre de 2026, el cual fue debidamente publicado.

Que dentro del periodo de traslado del pliego de condiciones definitivo no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que el 28 de septiembre de 2026, se cerró el proceso de selección y de acuerdo con la plataforma SECOP II, en el que se recibieron una propuesta presentada a saber:

No	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
1	FENIX AZUL CONSTRUCCIONES SAS

Que durante el día 5 de octubre de 2026 se realizó la publicación de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente.

Que en cuanto al informe de evaluación otorgando traslado hasta el momento previo a la realización del proceso, conforme con lo dispuesto en el parágrafo 4, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para que presentará las observaciones y subsanaciones solicitadas.

Que la FENIX AZUL CONSTRUCCIONES SAS, tal como se evidencia en los informes generados en la plataforma SECOP II, por valor CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000).

Que como consecuencia de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los documentos del proceso de selección abreviada por menor cuantía subasta inversa No. SA-SV-001-2026 corresponde adjudicar al oferente FENIX AZUL CONSTRUCCIONES SAS, por considerar que cumple con cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y sus documentos anexos.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RESUELVE Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-SV-001-2026 al proponente FENIX AZUL CONSTRUCCIONES SAS, Representado Legalmente por JORGE JHONYS ORTEGA BONETT identificado con CC No 85.050.040, cuyo objeto corresponde a: "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ALQUILER Y/O COMPRA DE EQUIPOS, PARA ATENDER EMERGENCIAS Y/O REALIZAR MEJORAMIENTO Y/O REFORZAMIENTO, Y/O RESTAURACIÓN DE VIVIENDAS Y/O EDIFICACIONES EN SITUACIÓN DE RIESGO MITIGABLE, COMO ALISTAMIENTO PARA LA VENIDERA TEMPORADA DE LLUVIA DE LA VIGENCIA 2026",** hasta por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000).** Incluido IVA y todo costo directo e indirecto en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato hasta la liquidación de este, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 375 del 4 de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co

Dada en Turbana-Bolívar, a los octubre (6) días del mes de octubre de 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MAICOL ANDRES OLASCUAGA ARRIETA

ALCALDE MUNICIPAL DE TURBANA

Proyectó: Rodrigo González.

Revisó: Víctor Rafael Castro Quintana- Secretario de Hacienda Municipal.